Año C - Montevideo, jueves 27 de enero de 2005 - Nº 26.680

DIARIO OFICIAL

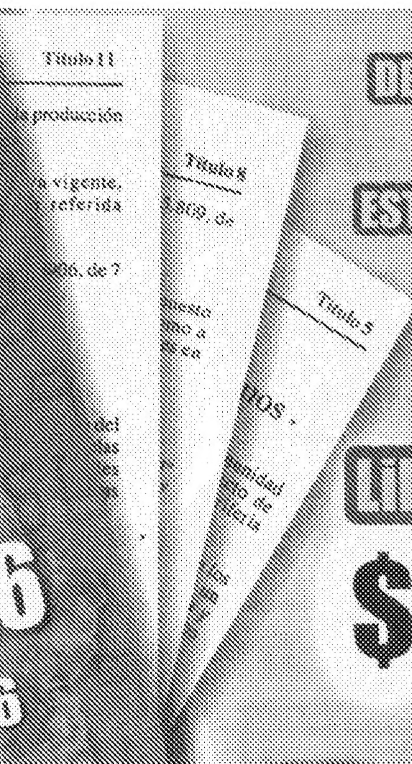


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY







DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

Libro+CD

$ 620

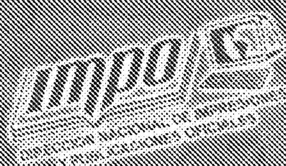
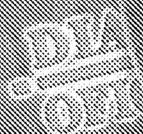
Texto Ordenado 1996

Decreto 338/996 del 28/08/96

Normas Tributarias de Competencia de la Dirección General Impositiva

CONCORDADO y ACTUALIZADO

SEGUNDA EDICION


Con el CD y las actualizaciones futuras hasta el 31/12/05.

SIN CARGO ADICIONAL.

ACTUALIZACIONES DISPONIBLES POR INTERNET
O PERSONALMENTE EN OFICINAS DE IM.P.O.

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

EN VENTA EN:

IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy.

D.G.I.: Agencia de Timbres - Fernandez Crespo 1534 - Subsuelo.



FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.680 - Montevideo, jueves 27 de enero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL
REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2003

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



PRECIOS DE PUBLICACIONES



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

COMPACT DISC

* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	*275,00*
* ***REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL** (Actualizado)*	*140,00*
* ***LEY 16.603** Código Civil (Actualizado a Marzo de 2002)*	*140,00*
* ***NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR** (Actualizado)*	*140,00*
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997** (Actualizado)*	*140,00*

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 93/005

Fíjanse las tarifas máximas para el servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país.
(28)

(Publicada S/n en Sección Ultimo Momento el día 7 de enero, Pág. 64-C)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 94/005

DECLARASE monumento histórico al inmueble padrón 104.023, sito en la calle Paulino Pimienta 970 de la ciudad de Montevideo.
(192*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que el inmueble padrón 104.023 de la calle Paulino Pimienta 970 de la ciudad de Montevideo, sea declarado Monumento Histórico.

RESULTANDO: I) Se trata de una producción del Arquitecto Coronel Alfredo R. Campos quien contribuyó con construcciones como ésta, y las de tipología militar, a enriquecer el acervo de la arquitectura nacional.

II) La vivienda se emplaza en una zona urbana en la cual prestigiosos arquitectos han contribuido a mantener la caracterización de lo que originalmente era conocido como el "Balneario de los Pocitos", donde las viviendas se construían a una misma escala y con tipologías similares.

III) La referida vivienda se compone de dos plantas, conectadas entre sí a través de un hall, y sus numerosas aberturas se acompañan con armoniosos vitrales.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, entiende que esta obra constituye junto con otras radicadas en la zona, declaradas monumentos históricos con anterioridad, un digno ejemplo de arquitectura doméstica propio de su época, por lo que corresponde su preservación.

II) El Poder Ejecutivo animado del propósito de proteger aquellos bienes patrimoniales caracterizantes de la conformación urbana y social del país, accederá a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario N° 536/972 del 1 de agosto de 1972,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico al inmueble padrón 104.023, sito en la calle Paulino Pimienta 970 de la ciudad de Montevideo.

2.- ESTABLECESE que el inmueble queda gravado con las servidumbres previstas en el articulo 8° de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Consejo Nacional de Educación Pública, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Dirección Nacional de Catastro, a los propietarios, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse estas actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

3

Resolución 95/005

Declárase Monumentos Históricos a la casas "General Artigas" y "General Rivera", ubicadas en la Avenida 8 de Octubre entre las calles Manuel Albo y Presidente Berro, en la ciudad de Montevideo.
(193*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declarados Monumentos Históricos la residencia "General Artigas", padrón 25623, solar 20, y la residencia "General Rivera", padrón 99807, solar 38, ubicadas ambas en el Departamento de Montevideo y pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO: 1. Las residencias de referencia están ubicadas en la Avenida 8 de Octubre, entre las calles Manuel Albo y Presidente Berro.

2. La casa "General Rivera" fue construida por el arquitecto compatriota General Alfredo R. Campos en el año 1928, y la casa "General Artigas" lo fue por el arquitecto francés Joseph Carré, en el año 1914.

3. Dichas obras constituyen arquetipos de la arquitectura francesa y española, que junto a la italiana tuvieron gran influencia en nuestro medio.

4. Representan asimismo un valioso testimonio de los materiales de construcción utilizados en esa época, así como de la excelente mano de obra de quienes, en verdadera labor artesanal, las erigieron.

RESULTANDO: 1. La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende que los edificios referidos, de profundo valor artístico y testimonial, constituyen logrados ejemplos arquitectónicos de una época de gran auge para la economía y la cultura del país.

2. El Poder Ejecutivo, animado del propósito de preservar los referidos bienes patrimoniales, en mérito a su valor arquitectónico, histórico y urbanístico, accederá a lo solicitado y declarará, en consecuencia, su carácter de monumento histórico.

ATENTO: A lo informado por la Comisión del Patrimonio, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971 y en el decreto Reglamentario 536/72,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- DECLARASE Monumentos Históricos a la casa "General Artigas", padrón 25623, solar 20, y a la casa "General Rivera", padrón 99807, solar 38, ubicadas en la Avenida 8 de Octubre entre las calles Manuel Albo y Presidente Berro, en la ciudad de Montevideo, y pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

2°.- ESTABLECESE que los inmuebles referidos quedarán afectados por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3°.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4°.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

4
Resolución 96/005

Declárase monumento histórico al denominado "Cine Helvético", sito en las calles Luis Dreyes y 25 de Agosto de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.
(194*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro Centro Regional de Cultura Cine Helvético, ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que se declare monumento histórico el inmueble padrón N° 76/002, sito en la décima sección judicial del Departamento de Colonia, Nueva Helvecia.

RESULTANDO: I) En el inmueble padrón N° 76/002, construido en 1918, funcionó el Cine Helvético, constituyéndose en el centro de acción de las actividades culturales y sociales de Nueva Helvecia y zonas adyacentes;

II) El Poder Ejecutivo, por resolución del 29 de agosto de 1996, declaró monumento histórico el inmueble referido, manteniéndose dicha calidad hasta el 12 de febrero de 1997, fecha en la cual fue desafectado ante el pedido de expropiación de sus anteriores titulares;

III) Con fecha 11 de noviembre de 1998, la Asociación Civil Centro Regional de Cultura Cine Helvético, con el apoyo de toda la sociedad civil del lugar, adquirió por compraventa y tradición el inmueble padrón N° 76/002, para reintegrar dicho inmueble a las actividades sociales y culturales de Nueva Helvecia, Cufré, Rosario, Colonia Valdense y zonas de influencia.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, acompaña la iniciativa en el entendido que el inmueble es un testimonio de las actividades sociales y culturales del pasado y que continúan en el presente;

II) El Poder Ejecutivo animado del propósito de preservar aquellos bienes que son relevantes para la comunidad en la cual se insertan con proyección nacional, accederá a lo solicitado, declarando monumento histórico el inmueble padrón N° 76/002 de la décima sección judicial del Departamento de Colonia, Nueva Helvecia.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario N° 536/72.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico el inmueble padrón N° 76/002, décima sección judicial del Departamento de Colonia, sito en las calles Luis Dreyes y 25 de Agosto de Nueva Helvecia, conocido como "Cine Helvético".

2.- EL inmueble queda afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8° de la Ley N° 14.040 20 de octubre de 1971.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, a la Asociación Civil Centro Regional de Cultura Cine Helvético, a la Administración Nacional de Educación Pública, y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

5
Resolución 97/005

Declárase monumento histórico el Molino Lavagna, del paraje denominado Barrio Lavagna, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado.
(195*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión promovida ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, por la Junta Departamental de Maldonado, para que sea declarado monumento histórico el Molino Lavagna, padrón N° 3.578 de la manzana 247, Barrio Lavagna, con frente a la Avenida José Enrique Rodó, segunda Sección Catastral de San Carlos, Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) A principios del siglo XIX la industria harinera tuvo un gran impulso en el país, razón por la cual, surgieron una gran cantidad de establecimientos para dedicarse a la pujante actividad;

II) En 1918 en el Uruguay existían ciento once molinos (111) y ocho (8) tahonas, de los cuales diez y ocho (18) se emplazaron en Canelones, el cual llegó a ser el departamento que contó con mayor cantidad de molinos;

III) El Molino Lavagna fue construido en 1884 en la ciudad de San Carlos a orillas del Arroyo Maldonado;

IV) El Molino Lavagna presentaba la peculiaridad en cuanto a la energía que utilizaba para sus máquinas (hidráulica) y a su arquitectura respecto de los otros molinos existentes en el país, habiendo significado una importante estructura a fines del siglo XIX.;

V) El Molino Lavagna al igual que el resto de los molinos existentes en el país y que son monumentos históricos, constituye un testimonio del patrimonio industrial de una época del país (fines del S. XIX principios S. XX), que corresponde destacar.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, entiende que el Molino Lavagna, es un testimonio al igual que otros molinos que existen en el país y han sido declarados monumentos históricos, como es el caso de Molino de Galgo; Molino Lagartera; Molino Caviglia; Molino de Raffo; Molino de Falco; Molino de Bosch; Molino Fossemale y Molino Viejo;

II) El Poder Ejecutivo animado del propósito de preservar aquellos bienes testimonios de la actividad industrial harinera, los cuales conforman un patrimonio industrial a través de la tipología edilicia generada en el país a principios del siglo, accederá a lo solicitado declarando monumento histórico el Molino Lavagna de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario N° 536/72.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico el Molino Lavagna, padrón N° 3.578 de la manzana 247 del paraje denominado Barrio Lavagna, con frente a la Avenida José Enrique Rodó, segunda sección catastral de Maldonado, ciudad de San Carlos.

2.- ESTABLECESE que el monumento histórico queda afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8° de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3.- COMUNIQUESE, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Maldonado, a la Junta Departamental de Maldonado, a la Junta Local de San Carlos, a la Administración Nacional de Enseñanza Pública, a la Asociación Civil Lavagna & Abasolo, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse estas actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

6
Resolución 98/005

Declárase monumento histórico la producción artística del Maestro Lino Dinetto y del artista Pietro Gagliardi que se describe.
(196*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarada monumento histórico la producción artística del Maestro Lino Dinetto formada por el cuadro "San Francisco de Asís" -óleo sobre tela- que se encuentra en la Parroquia de San José y Maximiliano Kolbe, Padres Conventuales; el "Vía Crucis" del mismo autor ubicado en la Capilla Nuestra Señora del Rosario, del Colegio y Liceo San Francisco de Sales (Maturana), compuesto por catorce (14) paneles; y la pintura "San José" -óleo sobre tela- del artista Pietri Gagliardi ubicada en la Parroquia de San José y Maximiliano Kolbe, Padres Conventuales.

RESULTANDO: I) En 1950 llegó a Uruguay el artista italiano Lino Dinetto, realizando a partir de ese momento varias obras de arte sacro entre las cuales se encuentran las pinturas de la Catedral del Departamento de San José, el mural de la Parroquia del Cerro de Montevideo y el "Vía Crucis";

II) Entre 1955 y 1960 dirigió cursos de dibujo y pintura en el Instituto de Bellas Artes de San Francisco, ubicado en el Convento de los Padres Conventuales;

III) En el período indicado obtiene dos veces el premio del Salón Nacional de Montevideo y el Gran Premio Nacional de Punta del Este, realizando exposiciones en el Museo de Arte Moderno de San Pablo, Brasil;

IV) En 1960 regresa a Italia continuando con su producción artística, lo que le valió un alto reconocimiento en el mundo artístico a nivel internacional;

V) La obra del artista italiano Pietro Gagliardi (1809 -1890), "San José", representada en óleo sobre tela, que se encuentra emplazada en la ciudad de Montevideo en la Parroquia San Maximiliano Kolbe, sobre el altar mayor, es de un importante valor pictórico que merece la declaratoria de bien patrimonial.

CONSIDERANDO: El Poder Ejecutivo animado del propósito de preservar los bienes patrimoniales de trascendencia como las expresiones artísticas mencionadas en el presente, accederá a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario N° 536/972.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico la producción artística del Maestro Lino Dinetto y del artista Pietri Gagliardi descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2.- ESTABLECESE que los bienes declarados monumentos históricos quedan gravados por las servidumbres previstas en el artículo 8° de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971.
a) LOS responsables de la custodia de los bienes declarados monumentos históricos, deberán cumplir con las directivas y recomendaciones que realizare la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación respecto de los mismos.

b) NO podrán: **I)** Ser emplazados en lugares que pudieran representar riesgo para su conservación por no disponer de las condiciones ambientales adecuadas.

II) Ser sometidos a trabajos de conservación o restauración sin la autorización previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, quien deberá supervisar la ejecución de los mismos.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, a las autoridades de la Iglesia Católica del Uruguay, y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

4.- CUMPLIDO, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

7
Resolución 99/005

Declárase monumento histórico el Templo de la Iglesia Metodista sito en la calle Constituyente y Javier Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo.
(197*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarado monumento histórico Nacional, la Iglesia Metodista sita en el cruce de las calles Constituyente y Javier Barrios Amorín de la ciudad de Montevideo, Padrón N° 1.723.

RESULTANDO: I) En el año 1900 la comunidad que formaba la Iglesia Metodista adquiere un terreno -actual emplazamiento- para la construcción de un templo.

II) En 1903 se coloca la Piedra Angular, la cual puede ser apreciada al presente.

III) La construcción estuvo a cargo del Ingeniero Adolfo W. Shaw, del Arq. Celso Bassignano, Sr. Silvestre Soldini, y del Arq. Norrone, habiendo intervenido por la Comisión de Construcción, el Ing. Luigi Andreoni, siendo un testimonio de ésta intervención, la disposición de los ventanales.

IV) El 30 de marzo de 1913 se inaugura el Templo, y su mobiliario se conforma con donaciones recibidas de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: I) El Templo Metodista es un verdadero mojón no sólo en el espacio urbano en el cual se emplaza, sino para la ciudad en su conjunto, donde sobresale su esbelta torre la cual dialoga con los demás campanarios de la época que se encuentran próximos.

II) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, considera que el templo de la Iglesia Metodista es un ejemplo de tesón de una comunidad para lograr su objetivo materializado con dicha construcción, habiéndose constituido con el tiempo en un testimonio a escala urbana que merece señalarse.

III) El Poder Ejecutivo animado del propósito de preservar aquellos bienes que representan un testimonio para una comunidad importante y un referente urbano, accederá a lo solicitado, declarando monumento histórico el Templo de la Iglesia Metodista ubicado en la ciudad de Montevideo.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971 y en el Decreto Reglamentario 536/72.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico el Templo de la Iglesia Metodista sito en la calle Constituyente y Javier Barrios Amorín, Padrón N° 1.273, de la ciudad de Montevideo.

2.- ESTABLECESE que el inmueble quedará afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8° de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre 1971.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Registro de Propiedad Inmueble de Montevideo, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a las autoridades de la Iglesia Metodista en el Uruguay y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

8
Resolución 100/005

Declåranse monumentos históricos los bienes de transporte que forman parte del patrimonio cultural ferroviario del país, que se determinan.
(198*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declarados monumentos históricos bienes de transporte que forman parte del patrimonio cultural del país.

RESULTANDO: El Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.), Museo del Ferrocarril, se presentó ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, solicitando se realizaran las gestiones pertinentes a fin de declarar el carácter de monumento histórico de diferentes bienes que formaban parte del patrimonio ferroviario del país, los cuales se detallan en la parte dispositiva de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación apoya la iniciativa del Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, con el objetivo de preservar los referidos bienes, los cuales constituyen un verdadero testimonio de la historia del transporte ferroviario de nuestro país.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario 536/72,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumentos históricos a los siguientes bienes:
a) máquina a vapor N° 1, tipo 0-4-OWT, de trocha angosta, fabricada por la firma alemana "Orenstein & Koppel" en el año 1917;
b) vagón N° 172 año 1889, clase Furgón de dos ejes, fabricado por Ashbury Co. England;
c) N° 752, año 1889, clase abierto mediano de dos ejes, fabricado por Bristol Waggon Co. & Carriage Works, England;
d) N° 663, año 1913 vagón de pasajeros con 48 asientos de primera clase, igual fabricante que el anterior;
e) N° 509, año 1901, clase oficial, fabricado por Central Uruguay Railway (C.U.R,) Talleres Peñarol;
f) N° 10.001 año 1929, clase vagón tanque, fabricado por Central Uruguay Railway (C.U.R.) Talleres Peñarol.
g) N° 10.002, año 1889, clase vagón tanque fabricado por Beyer Peacock Co., England;
h) N° 10.004, clase vagón tanque, fabricado por Langley Mills Co., England;
i) N° 401, año 1952, clase vagón de pasajeros de primera, 80 asientos, fabricado por Allan Co., Rotterdam, Holanda;
j) N° 453, año 1952, clase vagón de pasajeros segunda, fabricante Allan Co., Rotterdam, Holanda;
k) N° 475, año 1952, clase vagón de pasajeros y furgón con estafetas fabricado por Allan Co., Rotterdam, Holanda;

2.- ESTABLECESE que no podrán ser afectados los bienes referidos a un uso tal que ponga en riesgo su estado de conservación, por lo que cualquier decisión respecto a dicho uso deberá contar con la previa autorización de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Centro de Estudios Ferroviarios del Uruguay y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

9
Resolución 101/005

DECLARASE monumento histórico el Puente Carretero de los Treinta y Tres sobre el arroyo Pando del Departamento de Canelones.
(199*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarado monumento histórico el Puente Carretero de los Treinta y Tres, emplazado en la ex Ruta Nacional N° 8 - Brigadier Juan Antonio Lavalleja- sobre el Arroyo Pando en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) El referido puente fue construido al amparo de

la Ley N° 429 de 1855 en régimen de concesión de obra pública con cobro de peaje, al igual que otros puentes de la época, habiendo cesado su gestión privada el 1 de enero de 1903.

II) Tiene una longitud de 113 metros y está construido en piedra granítica, conformando en su desarrollo siete arcos de medio punto que descansan sobre importantes pilones ejecutados en el mismo material, lo que conforma una técnica constructiva de marcadas similitudes con puentes renacentistas de algunos sitios de Europa.

III) A partir de 1905 cuando se dicta la Ley de Vialidad y Obras Públicas, a través de la cual se concibe un plan general de caminos y carreteras, los puentes existentes en la "soledad de la campaña comienzan a recibir las nuevas brisas de la civilización", como se expresa en el Libro del Centenario del Uruguay 1825 - 1925, en la página 451, obra editada con carácter oficial por Decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 18 de abril de 1923.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación destaca la importancia que este tipo de Puente Carretero tuvo en el desarrollo económico e industrial del país a fines del siglo XVII.

II) El Poder Ejecutivo animado del propósito de proteger aquellos bienes culturales ligados a la historia del desarrollo económico del país, y en este caso de la zona Este de la República, y en particular para la ciudad de Pando, accederá a lo solicitado declarando monumento histórico al Puente Carretero de los Treinta y Tres.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, y a lo dispuesto en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario N° 536/72.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE monumento histórico el Puente Carretero de los Treinta y Tres sito en la ex Ruta Nacional N° 8 -Brigadier Juan Antonio Lavalleja- sobre el Arroyo Pando del Departamento de Canelones.

2.- ESTABLECESE que el bien patrimonial queda afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8° de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Canelones, a la Junta Departamental de Canelones, y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- CUMPLIDO, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y archivo.
BATLLE, JOSE AMORIN.

---o---

10
Resolución 102/005

Declárase de Interés Nacional el proyecto editorial denominado: "Miniserie Gráfica Batallas" que hicieron historia. (200)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: el planteamiento formulado por la firma TROCADERO. GabineteDDiseño;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional el proyecto editorial denominado: Miniserie Gráfica Batallas que hicieron historia, cuya publicación y distribución se realizará a través del diario El País;

II) que se trata de una colección de fascículos sobre batallas, que abarca un amplio período de nuestra historia, elaborado por un equipo interdisciplinario de historiadores, técnicos militares y periodistas;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la publicación en el país de proyectos culturales sobre nuestra historia como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declárase de Interés Nacional el proyecto editorial denominado: Miniserie Gráfica Batallas que hicieron historia, cuya publicación y distribución se realizará a través del diario El País.

2do.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE AMORIN, ELIAS BLUTH.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11
Resolución S/n

Apruébase el Cuadro de Valores propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe con motivo de los permisos que otorga para la extracción de arena, canto rodado y conchilla en zonas de dominio público (cauces, costas y riberas), que rigen a partir del 1º de enero de 2005. (202)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la actualización de los valores por derecho de extracción de materiales (arena, canto rodado y conchilla) en zona de dominio público (cauces, costas y riberas).

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía informa: a) que para tal actualización de precios, se considera el promedio aritmético, entre la variación de los datos de los últimos seis meses (mayo/04-noviembre/04), dados por el boletín de la Cámara de la Construcción y por el Instituto Nacional de Estadística; b) que por tal motivo corresponde un incremento de un 17% (valor redondeado) sobre los precios vigentes, se adjunta cuadro de valores (redondeados) que regirán a partir del 1º de enero de 2005; y c) que se mantiene el criterio por el cual a fin de cubrir los necesarios gastos de control e inspecciones periódicas, los permisos mínimos a otorgar corresponden a la extracción de 25 m3 de arena, 10 m3 de canto rodado, 15 m3 de arena y canto rodado y 10 m3 de conchilla.

II) Que en el cuadro de valores confeccionado por la Dirección Nacional de Hidrografía, se mantienen los valores correspondientes al Océano Atlántico y Río de la Plata, aunque por el momento por resolución de la precitada Dirección los permisos en dichas zonas se encuentran suspendidos.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.

ATENTO: a lo establecido en el Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1986.-

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Cuadro de Valores siguiente propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe dicha dependencia con motivo de los permisos que otorga para extracción de arena, canto rodado y conchilla en las zonas de dominio público de cauces, costas y riberas, cuyos valores son en pesos uruguayos y por metro cúbico de material.

LUGAR	ARENA	ARENA Y CANTO RODADO	CANTO RODADO	CONCHILLA
OCEANO ATLANTICO RIO DE LA PLATA	22,60	28,70	35,60	7,00
RIO URUGUAY RIO NEGRO (hasta Paso Palmar) RIO SANTA LUCIA (hasta desembocadura Río Santa Lucía Chico	7,40	9,50	13,00	7,00
OTROS CAUCES	6,20	7,30	8,70	7,00

VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE ENERO DE 2005.
Derechos mínimos de extracción: 25 m3 de Arena
10 m3 de Canto Rodado
15 m3 de Arena y Canto Rodado
10 m3 de Conchilla

2°.- Dichos valores rigen a partir del 1º de enero de 2005.-

3°.- Comuníquese, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.
GABRIEL PAIS RIVANERA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 1.073/004

Homológase la reforma de Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de Industrializadora de Maíz S.A. (CASSEIMSA) la cual pasará a denominarse Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de Bestfoods S.A. (CASSEBESTFOODS). (190*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Diciembre de 2004

VISTO: La solicitud formulada por la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de Industrializadora de Maíz S.A. (CASSEIMSA), referente a la homologación de la reforma de sus Estatutos.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de Sala de Abogados del Banco de Previsión Social de 20 de agosto de 2003, Industrializadora de Maíz S.A. se fusionó a Bestfoods Uruguay S.A. sin liquidarse.

II) Que el Directorio del Banco de Previsión Social por resolución de 28 de abril de 2004 resolvió elevar las actuaciones a fin de considerar la homologación de la reforma de Estatutos de CASSEIMSA, hoy CASSEBESTFOODS

CONSIDERANDO: I) Que al producirse la incorporación por fusión de Industrializadora de Maíz S.A. a Bestfoods Uruguay S.A. -hoy Unilever Uruguay S.A.-, se ha producido la trasmisión a título universal del patrimonio de la primera a la segunda, por lo que ésta se convirtió en titular de todos los derechos y en sujeto pasivo de todas las obligaciones que constituían el patrimonio de IMSA, incluido el convenio colectivo suscrito con su personal el 20 de febrero de 1976 que dio origen a CASSEIMSA.

II) Que no existe razón legal para oponerse a la reforma de Estatutos solicitada, habiendo sido aprobada la misma por el Directorio de IMSA, el Consejo Directivo de CASSEIMSA y el personal afiliado.

III) Que CASSEIMSA comprendía a los trabajadores de la empresa Industrializadora de Maíz S.A., incorporada por fusión a Bestfoods Uruguay S.A.

IV) Que de las actuaciones administrativas realizadas, surge que Bestfoods Uruguay S.A. no tenía personal dependiente propio al momento de la incorporación por fusión de Industrializadora de Maíz S.A., y en consecuencia CASSEIMSA no amplió la cantidad de trabajadores comprendidos.

V) Que actualmente la empresa Unilever Uruguay S.A. es continuadora de las actividades de Bestfoods Uruguay S.A., y por lo tanto corresponde la aprobación de la transformación de CASSEIMSA en CASSEBESTFOODS mediante la correspondiente reforma de Estatutos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el inciso final del artículo 40 del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Homológase la reforma de Estatutos de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de lndustrializadora de Maíz S.A. (CASSEIMSA) la cual pasará a denominarse Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de Bestfoods S.A. (CASSEBESTFOODS), como consecuencia de la fusión por incorporación de las empresa lndustrializadora de Maíz S.A. y Bestfoods Uruguay S.A., hoy Unilever Uruguay S.A.

2°.- Publíquese, y comuníquese al Banco de Previsión Social a sus efectos.-
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

TEXTO UNIFICADO DEL ESTATUTO DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y SEGURO DE ENFERMEDAD DEL PERSONAL DE BESTFOODS S.A.

CAPITULO I
Organización y Administración

Art. 1. Se crea la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del personal de Bestfoods S.A., que podrá distinguirse con la sigla CASSEBESTFOODS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes del capítulo 10 de la ley 14.407, del 22 de julio de 1975 y artículos 25 y siguientes del decreto 7/976.

Art. 2. CASSEBESTFOODS es un institución social, sin fines de lucro, que en lo pertinente continuará otorgando los servicios previstos en el convenio colectivo suscrito entre la empresa y su personal del día 20 de febrero de 1976. Se hace constar a su vez que se reconoce a los efectos de los beneficios otorgados en el presente estatuto a los funcionarios de las empresas antecesoras de BESTFOODS S.A.

Art. 3. La Caja tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo. Todos los cambios de domicilio de la Caja serán debidamente notificados al Banco de Previsión Social.

Art. 4. CASSEBESTFOODS tiene por objeto:

a) Otorgar al personal comprendido las prestaciones asistenciales y económicas acordadas por la ley 14.407 del 22 de julio de 1975, sus concordantes y modificativas, en la forma y límites que correspondan con la ley, sus decretos reglamentarios, y en lo que fuera aplicable al presente estatuto;

b) Otorgar al personal que corresponda las prestaciones sociales previstas en el convenio colectivo suscrito el día 20 de febrero de 1976, que no estuvieran contemplados en el inciso anterior.

Art. 5. La Caja será dirigida y administrada por el Consejo Directivo integrado por cuatro miembros. Dos serán designados por Bestfoods S.A. y dos serán electos por la totalidad de las personas que cumplen funciones remuneradas en Bestfoods S.A.

Art. 6 Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

a) Tener más de veinticinco años de edad;
b) Tener como mínimo una antigüedad en la empresa de dos años; y
c) Cumplir funciones remuneradas en Bestfoods S.A.

Art. 7. En todos los casos se designará o elegirá conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes, los que en ausencia del titular actuarán sin necesidad de convocatoria.

Art. 8. Los miembros del Consejo Directivo de la Caja durarán dos años en sus cargos. En todos los casos continuarán en sus funciones, aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes los sustituyan. Los miembros que representen al personal de Bestfoods S.A. podrán ser reelectos siempre que haya pasado un período de dos años desde que se desempeñaron como titulares del cargo.

Art. 9. El Consejo Directivo distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. El cargo de Presidente rotará entre el sector patronal y el sector de los trabajadores, en forma anual.

Art. 10. Al Consejo Directivo de la Caja competen en general las facultades y funciones previstas en el artículo 6° de la ley 14.407.

Art. 11. Sin perjuicio de las facultades y funciones previstas en el artículo anterior al Consejo Directivo de la Caja, competen:

a) Ejercer la representación de la Caja ante: el Banco de Previsión Social, las autoridades nacionales o municipales, las autoridades judiciales y en todos los actos y contratos que realice la Caja;
b) Administrar la Caja y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales;
c) Dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
d) Proyectar y aprobar el Presupuesto de la Caja;
e) Otorgar poderes generales o especiales;
f) Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles, e incluso gravarlos con prenda, con o sin desplazamiento de tenencia;
g) Adquirir, enajenar, arrendar y ceder bienes inmuebles, e incluso gravarlos con el Banco Hipotecario o el Banco de la República Oriental del Uruguay;
h) Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias;
i) Nombrar empleados, ejercer todos los poderes del empleador y despedirlos;
j) Celebrar convenios con tras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines;
k) Disponer el pago de las cuotas de asistencia de los subsidios por enfermedad y demás beneficios y ayudas que correspondieren, previas las verificaciones y constataciones que se establecieren;
l) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados u otros beneficiarios, que violen las disposiciones estatutarias o reglamentarias;
m) Disponer anualmente los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas y fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual;
n) Interponer recursos, presentar escritos y ejercer todos los actos necesarios para la defensa del patrimonio de la Caja;
o) Y en general realizar todos los actos contratos y distractos necesarios directa o indirectamente, mediata o inmediatamente para e cumplimiento de sus fines.

Art. 12. La representación de la Caja será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario. Todo movimiento de fondos deberá ser firmado además, por el Tesorero.

Art. 13. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. En caso de empate, el voto del presidente decidirá.

Art. 14. Salvo en los casos que se exijan mayorías especiales, las decisiones serán tomadas por simple mayoría de presentes. Para gravar o enajenar bienes de la Caja; así como para crear nuevos beneficios o ayudas sociales; suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones que se requerirá el voto conforme de la totalidad de los miembros.

Art. 15. La confección del orden del día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de deliberación, la forma de presentación y calificación de las mociones, la forma de votar y todas las demás disposiciones necesarias para el regular funcionamiento del Consejo Directivo serán establecidas en el Reglamento Interno que dictará el propio Consejo con el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

Art. 16. Los reglamentos, que fijen el alcance de los derechos del asegurado y sus modificaciones deberán ser aprobados por el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

Art. 17. En ningún caso el Consejo Directivo podrá sesionar o adoptar decisiones, sin la presencia de uno de los delegados de la empresa o uno de los Delegados de los Trabajadores, y con un quórum mínimo de tres miembros.

Art. 18. Al Presidente o a quien haga sus veces corresponde:

a) Convocar y presidir las sesiones;
b) Representar a la Caja, en la forma y condiciones establecidas en el presente Estatuto;
c) Firmar conjuntamente con el Secretario y en su caso con el Tesorero, los actos y contratos, cheques y demás órdenes internas de pagos, recibos de cobro y depósitos;
d) Ejercer la dirección de todos los servicios de la Institución;
e) Resolver, dentro del ámbito de competencias del Consejo Directivo, en los casos graves e imprevistos, dando cuenta al Consejo Directivo en su sesión más próxima y estándose en definitiva a lo que éste resuelve. En ningún caso podrá adoptar decisiones que requerirán mayorías especiales, de acuerdo con el Estatuto.

Al Secretario corresponde:

a) Llevar las actas del Consejo Directivo y documentos las resoluciones de la Caja, así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la Caja;
b) Actuar conjuntamente con el Presidente en los casos previstos en el presente Estatuto.

Al Tesorero corresponde:

a) Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a la Caja, de los cuales, será responsable;
b) Pagar las órdenes autorizadas;
c) Formular los balances y estados contables requeridos por el Estatuto;
d) Mantener al día los registros contables y la documentación de la Caja;
e) Actuar conjuntamente con el Presidente y el Secretario en los casos previstos en el Estatuto.

Art. 19. En los casos de ausencia temporal o definitiva del Presidente, Secretario del Tesorero, el Consejo Directivo con el voto de tres de sus miembros designará un Secretario o un Tesorero Ad-hoc.

Art. 20. La calidad de miembro del Consejo Directivo se perderá:

a) Por la pérdida de alguna o las calidades previstas en el artículo 6 del presente Estatuto;
b) Para los miembros electos o designados por Bestfoods S.A. por la sola resolución de la compañía comunicada por escrito al Consejo Directivo y al Banco de Previsión Social.

Art. 21. Los Delegados del Personal serán electos:

a) Por todas las personas que cumplan funciones remuneradas en Bestfoods S.A.;
b) Mayores de 18 años;
c) Que tengan en la empresa más de dos años de antigüedad ininterrumpida.

Art. 22. El voto será secreto. Las listas deberán presentarse en la Secretaria cinco días antes de la elección, con la firma de los candidatos y las de veinte trabajadores que tengan calidad de electores.

Art. 23. En caso de que se registre más de una lista, la lista más votada tendrá todos los cargos en el Consejo Directivo.

Art. 24. El Consejo Directivo reglamentará el acto electoral, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que fueran aplicables, así como a los requerimientos de los órganos públicos en materia de elecciones.

CAPITULO II
Recursos Financieros

Art. 25. CASSEBESTFOODS dispondrá, para el cumplimiento de sus funciones, de los siguientes recursos:

a) Una aportación a cargo de Bestfoods S.A. sobre las remuneraciones que pague a su personal que no podrá exceder del 4% del monto total de las remuneraciones;
b) Una aportación a cargo del personal comprendido en los beneficios de la Caja, que no podrá exceder el 2% del total de las remuneraciones que percibe por cualquier concepto;
c) Por las donaciones que reciba la Caja.

Art. 26. Las aportaciones que de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior fije el Consejo Directivo, serán obligatorias. El régimen de aportes se regulará por las normas legales y reglamentarias que fueren aplicables o por las que en uso de sus facultades dicte **el Banco de Previsión Social.**

Art. 27. Bestfoods S.A. deberá efectuar sus aportes y las retenciones que efectúe al personal dentro de los veinte días de abonados los sueldos y salarios. Los fondos se contabilizarán y administrarán en forma totalmente independiente por la Caja.

CAPITULO III
Prestaciones

Art. 28. Tendrán la calidad de afiliados de la Caja y se considerarán asegurados todas las personas que cumplan funciones remuneradas en cualquiera de las oficinas o dependencias de Bestfoods S.A, **o que se encuentren amparados al subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social**. Se reputa adquirida la condición de asegurado por el registro del trabajador en la planilla de trabajo.

Art. 29. La calidad de afiliado lo inviste del derecho al goce de todos los servicios y prestaciones a cargo de la Caja, una vez cumplidos los plazos y requisitos que se determinan en los presentes Estatutos o en las normas reglamentarias que se dicten de conformidad con los mismos.

Art. 30. La Caja servirá las siguiente prestaciones:

a) Servicios de asistencia médica;
b) Subsidio por enfermedad; y
c) Beneficios sociales.

Art. 31. Servicios de asistencia médica. La Caja abonará directamente a una institución de asistencia médica el 100% de la prima de afiliación para todo el personal comprendido en este convenio, o en su defecto, el importe del recibo de afiliación individual.

La afiliación, individual o colectiva, comprenderá al empleado, al cónyuge y a los hijos menores, así como a los menores a su cargo por resolución judicial de guarda, si lo tuviera.

El personal afiliado a la Caja que se acoja a los beneficios del adelanto prejubilatorio o la jubilación en su caso, seguirá afiliado a la misma al solo efecto del servicio de asistencia médica.

Art. 32. Subsidio por enfermedad. Todo el personal afiliado a la Caja, que no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad, debidamente justificado, recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario diario. El subsidio se percibirá a partir del cuarto día de ausencia, con un plazo máximo de un año, que podrá ser extendido hasta en un año más por decisión unánime del Directorio de la Caja.

El Directorio de la Caja reglamentará la percepción de este subsidio de conformidad a las normas establecidas en la ley 14.407 y disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV
Disposiciones Generales

Art. 33. Contra las decisiones dictadas por el Consejo Directivo, contrarias a la ley, las normas reglamentarias o el Estatuto podrán ser impugnadas con el recurso de revocación para ante el Consejo Directivo y en forma conjunta y subsidiaria con el recurso de apelación para ante el Directorio del **Banco de Previsión Social**, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Podrán interponer los recursos los afiliados a la Caja y toda persona titular de un interés directo, personal y legítimo en la decisión adoptada.

Art. 34. El Consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto, a los fines de su aplicación recurriendo a la ley 14.407 y sus modificativas, a las normas reglamentarias, a las disposiciones análogas, a los principios generales de derecho y a la opinión más autorizada. Las interpretaciones que pudiere realizar el Consejo Directivo del estatuto son pasibles de los recursos expuestos en el artículo precedente.

Art. 35. En el caso de que disposiciones legales aplicables establezcan nuevas prestaciones o beneficios vinculados a los Servicios que tiene a su cargo la Caja, o impongan variantes igualmente obligatorias para las vigentes las mismas se considerarán automáticamente incorporadas al presente Estatuto y serán recogidas por el Consejo Directivo en reglamentaciones que dictará al efecto.

Art. 36. El cumplimiento del presente Estatuto elaborado y sancionado de acuerdo con la ley 14.407 y consecuencia de un convenio colectivo, obliga a Bestfood S.A. y a todas las personas que cumplen funciones remuneradas en la empresa, a partir del día siguiente de la fecha en que el Poder Ejecutivo lo homologue y le otorgue personería jurídica a la Caja artículo 41.

Art. 37. La Caja aportará al Banco de Previsión Social el porcentaje previsto en el artículo 44 de la ley 14.407:

Art. 38. Facultase al Consejo Directivo a resolver por unanimidad de sus miembros, la incorporación al régimen de CASSEBESTFOODS de empresas y su personal que tengan Convenio Colectivo de acuerdo a la ley N° 14.407 vigente, así como la incorporación o fusión de CASSEBESTFOODS a otra institución de similar naturaleza jurídica.

En el caso de instituciones que se incorporen a CASSEBESTFOODS su personal hará uso del derecho de elegir autoridades de CASSEBESTFOODS a partir del siguiente período de elecciones.

Los asociados de CASSEBESTFOODS, en el caso de que ésta se incorpore o fusione con otra institución, mantendrán todos los derechos y beneficios que tienen a la fecha en que se opere la mencionada incorporación o fusión

Art. 39 La reforma del presente Estatuto se ajustará al mismo procedimiento adoptado para su creación, es decir, convenio colectivo firmado entre la empresa y por lo menos los dos tercios de los trabajadores, consideración por el directorio del Banco de Previsión Social y su posterior homologación por el Poder Ejecutivo:

1°) El proyecto debidamente articulado deberá ser considerado por el Consejo Directivo y aprobado por todos sus miembros.

Puede proponer reformas cualquier miembro del Consejo Directivo;

2°) El proyecto de reforma aprobado por el Consejo Directivo, deberá ser sometido a la aprobación de Bestfood S.A. y a la aprobación de los trabajadores de la empresa. El personal se pronunciará mediante referéndum emitido en votación secreta, en que se manifestarán por la afirmativa o la negativa. El proyecto de reforma se considerará aprobado, si cuenta con el voto afirmativo de los dos tercios del personal de la empresa habilitado para ser elector.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 103/005

Declárase de Interés Nacional el desarrollo del proyecto denominado: "Desarrollo de un Corazón Artificial Total Ortotópico (CATO)" (201*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Dr. Juan Manuel Giambruno y el señor Diego Vázquez en representación de IMECOR S.A. (Invención Médica del Corazón);

RESULTANDO: I) que solicitan se declare de interés nacional el desarrollo del proyecto denominado: "Desarrollo de un Corazón Artificial Total Ortotópico (CATO)";

II) que participan del referido emprendimiento destacados profesionales de diversas áreas científicas contando, entre otros con el aval de varias instituciones de Enseñanza Terciaria;

III) que el mismo contiene un potencial tecnológico, científico y comercial trascendente a nivel nacional e internacional;

CONSIDERANDO: que es de interés; de esta Administración promover proyectos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de Interés Nacional el desarrollo del proyecto denominado: "Desarrollo de un Corazón Artificial Total Ortotópico (CATO)" propuesto por el Dr. Juan Manuel Giambruno y el señor Diego Vázquez en representación de IMECOR S.A (Invención Médica del Corazón).

2°.- Comuníquese, etc.
BATLLE, CONRADO BONILLA, WILLIAM EHLERS, YAMANDU FAU, JOSE AMORIN, JOSE VILLAR.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

14

Resolución S/n

Impleméntase el sistema de certificación de embalajes de madera utilizados como soporte en el comercio internacional de mercaderías.
(203*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2005

VISTO: la necesidad de implementar el sistema de certificación de embalajes de madera utilizados como soporte en el comercio internacional de mercaderías;

RESULTANDO: I) a nivel de distintos países destinatarios o potencialmente destinatarios de mercaderías de origen nacional, se han implementado las disposiciones de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15, de marzo de 2002 de la CIPF "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional", lo que representa nuevas exigencias en materia de certificación fitosanitaria de exportaciones a dichos destinos;

II) dicha Norma Internacional, establece las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas con el embalaje de madera que se utilizan en el comercio internacional de mercaderías, indicando los tratamientos a los que deben someterse los productos de madera utilizados para sujetar, proteger o transportar cualquier producto que se exporte con fines comerciales u otros propósitos, así como la forma de identificarlos mediante la utilización de una marca internacionalmente reconocida;

CONSIDERANDO: I) necesario y conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de los países importadores, establecer los procedimientos de certificación de los embalajes de madera que incluyen todos los productos de madera utilizados para sujetar, proteger o transportar cualquier producto que se exporte con fines comerciales u otros propósitos;

II) estos procedimientos de certificación exige un alto nivel de co-responsabilidad entre el sector público y privado, dado que requiere la puesta en práctica del registro y habilitación de empresas elaboradoras de embalajes y aplicadoras de los distintos tratamientos, así como la auditoría de las distintas actividades que se efectúan en el marco de dichos procesos de certificación;

III) a la Dirección General de Servicios Agrícolas, en su carácter de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, le compete la organización y ejecución de las políticas nacionales en materia de sanidad vegetal entre las que se incluyen las actividades de certificación de exportaciones;

ATENTO: a las razones expresadas y a lo previsto por la ley N° 16.671, de 13 de diciembre de 1994, artículos 285 y 286 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ley N° 17.314, de 9 de abril de 2001 y decreto N° 24/98, de 28 de enero de 1998, y a la opinión favorable de la Asesoría Jurídica,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE

1°.- La certificación de exportaciones de embalajes de madera se efectuará conforme al Estandar "Sistema de Certificación de Embalajes de Madera", que se anexa y constituye parte integrante de la presente resolución.

2°.- La Dirección General de Servicios Agrícolas establecerá los procedimientos operativos necesarios para la ejecución y contralor del sistema de certificación antes indicado.

3°.- Las infracciones a lo previsto en la presente resolución, serán sancionadas de conformidad con lo previsto por el Art. 285 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

4°.- Publíquese en el Diario Oficial.

5°.- Comuníquese, etc.
MARTIN AGUIRREZABALA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

15

Resolución 3603/004

Cúmplase el Decreto 4672/004 de la Junta Departamental, por el cual los propietarios de bicicletas que demuestren esa calidad, ante la Dirección de Tránsito Público, podrán empadronarlas, sin cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 8846.-
(204*R)

DECRETO N° 4672/04.- La Junta Departamental de Paysandú,

Decreta:

ARTICULO 1°.- Los propietarios de bicicletas que demuestren esa calidad mediante la declaración de al menos dos testigos ante la Dirección de Tránsito Público, podrán empadronarlas, sin cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 8846, disponiendo a tales efectos de un plazo de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo que consta en el Expediente N° 01/2814/2004, del Ejecutivo Departamental.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.
Ramón Mendieta, Presidente; María Rosa De Santis, Secretaria General. 21/12/04.

RESOLUCION N° 3603/2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU,

RESUELVE:

1°.- Los propietarios de bicicletas que demuestren esa calidad mediante la declaración de al menos dos testigos ante la Dirección de Tránsito Público, podrán empadronarlas, sin cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 8846, disponiendo a tales efectos de un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la publicación del presente decreto.

2°.- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórese copia de dicho Decreto al Registro respectivo por Oficina de Secretaría, publíquese y pase al Departamento de Administración a sus efectos.-
Cumplido, archívese.-
BERTIL R. BENTOS, Intendente Municipal; Téc. Agrop. MIGUEL OTEGUI, Egdo. Desp. Secretaría General.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1	1.250,00	2

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NILDA AURORA MOYANO FIORELLI (IUE 2-56775/2004).
Montevideo, 07 de Enero de 2005.
Se concedió la HABILITACION DE FERIA.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10329 Ene 17- Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO CESAR PIGNATARO TARABOCCHIA (Ficha 225-1293/2004).
Rosario, 27 de Diciembre de 2004.
Fue habilitada la Feria Judicial Mayor.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10576 Ene 26- Feb 10

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)		***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$	36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)		***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$	61.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$	84.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$	68.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)		***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$	42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$	248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES		***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$	255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cmt.)*	$	495.00 (*)
Balances *(por página 26 cm.)*	$	9,739.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS		***TARIFA***
Página	$	29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS		***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$	9.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD		TARIFA
1 usuario	$	432.00
2 usuarios	$	734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$	320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$	290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$	253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 295.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 280.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 176.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUMI PERFUME, ARGENTINA (FICHA IUE: 353-1553/2004).
Salto, 31 de Diciembre de 2004.
Se habilita el feriado judicial mayor.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10308 Ene 17- Ene 28

CONVOCATORIAS

METZEN Y SENA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero del año 2005 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al cuadragésimo cuarto Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
5º) Retribución a miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas de carácter permanente en la Sociedad.
Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
21 de enero de 2005.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 10518 Ene 25- Ene 27

MOLINO FLORIDA S.A.

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA A EFECTUARSE EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2005 A LA HORA 16 EN JOSÉ E. RODÓ 3497 - FLORIDA.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2004.
3. Proyecto del Destino de los resultados.
4. Designación del Directorio.
03) $ 672 2/p 10589 Ene 26- Ene 27

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 924-3229 - 924-3233, habilitados en la calle Cuareim Nº 2187. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 10498 Ene 25- Ene 27

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular Walterhumbert S.A. de los servicios telefónicos números 200 48 34; 200 54 51 y 203 15 99 habilitado en la calle Liropeya 1786 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario BIGERAL S.A. Plazo 30 días calendario.
08) $ 756 3/p 10579 Ene 26- Ene 28

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo establecido en el art. 74 de la Ley 17.556 de fecha 18.09.2002, se emplaza al funcionario SERGIO MARIO SORMANI SODANO, C.I. 1.348.558-6, correlativo 899.272, a presentarse ente esta Unidad de Asuntos Legales del Hospital Maciel el primer día hábil inmediato a la recepción de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50385 Ene 25- Ene 27

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de diciembre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación dos fracciones de terreno necesarias para las Perforaciones 73.4.006 fracción 1 y 73.4.005 fracción 2 del Departamento de Florida, empadronada con el N° 9263 (parte) Rural fracciones 1 y 2, propiedad del Sr. EUSEBIO BERNABE PEREZ GIACOYA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo de Feo, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 21/07/03, con el N° 7722, tienen una superficie de 100 m2 00 dm2 cada una y se deslindan así: Fracción 1: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con resto del padrón N° 9263; Fracción 2: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con el padrón N° 9263.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,3598. Expediente N° 238/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50277 Ene 19- Ene 28

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de agosto de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable de la Ciudad de Vergara, empadronada con el N° 1884 (parte), propiedad de la LIGA REGIONAL VERGARENSE DE FUTBOL y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 15 de marzo de 2004, con el N° 8478, tiene una superficie de 334 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Noroeste: 20 m 90, frente a calle de

17 m; al Noreste: 19 m 41 también de frente a calle de 17 m por ser esquina; al Sureste: 19 m 92; y al Suroeste: 13 m 97 lindando ambas líneas con resto del padrón N° 1884.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 123,3010. Expediente N° 752/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50379 Ene 25- Feb 03

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO

CITACION-AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Por Acta No. 4725 Res. 25 de fecha 21 de diciembre de 2004 el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para ser expropiado totalmente y declarado su urgente ocupación el inmueble Padrón No. 4396 ubicado en la 7ª. Sec. Jud. del departamento de Durazno con un area de 58 has. 9.922 mc y que segun plano del Ing. Agrimensor Pablo De Souza Juambeltz registrado en la Oficiona Técnica Departamental de Empadronamiento el 16 de setiembre de 1969 con el No. 2916 y tiene: al norte 992 mts. 01 cm, al oeste sobre via ferrea 651 mts. 65 cm. y al este 158 mts. 50 cm sobre camino vecinal. Conforme al art. 15.3 y 35.3 de la ley 3958 del 28/5/12 y el art. 1°. del decreto 10.247 del 15/10/42 se hace saber, citando y emplazando al Sr. Miguel Angel Lamadrid, propietario del bien de referencia y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien, poniéndose de manifiesto durante el término de 8 días, con el Departamento Jurídico Contencioso del Ente, ubicado en la calle Cerrito No. 488, 1er. piso, Casa Central de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50386 Ene 25- Feb 09



Montevideo, enero 26 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROGELIO ARIEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2545/2 y KARINA CAROSIO, 25 años, soltera, docente, brasileña N/U, domiciliada en Marcelino Sosa 2545/2.
14) $ 255 3/p 317 Ene 26- Ene 28

AGUSTIN ANDRES DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1256 y ROSSINA VANESSA OLIVERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleon Perez 4961.
14) $ 255 3/p 318 Ene 26- Ene 28

FABIAN DIAZ, 32 años, soltero, prof ed. fisica, oriental, domiciliado en Garcia Lorca 1126 y ELIZABETH MEREL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Defensa 2350 bis/106.
14) $ 255 3/p 323 Ene 26- Ene 28

DIEGO HERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Maldonado 1687/4 y LUCIA VALDEZ, 27 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada en Maldonado 1687/4.
14) $ 255 3/p 327 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 2

LUIS JAVIER FARDIN, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eufemio Masculino 2586/201 y MARIA VIRGINIA TALAMAS, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4281/806.
14) $ 255 3/p 314 Ene 26- Ene 28

JORGE ENRIQUE BURGUES, 28 años, soltero, pastor evangelico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1301 y MARCIA LETICIA VARELA, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Soriano 1194/303.
14) $ 255 3/p 319 Ene 26- Ene 28

EDUARDO BARASCH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vidal 674/401 y DENISE YAEL ROIZNER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 674/401.
14) $ 255 3/p 321 Ene 26- Ene 28

PABLO FERREIRA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Capitulares 1259 y VIRGINIA MARTIN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Garzon 1114.
14) $ 255 3/p 324 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 3

GUSTAVO WALTER CAMAROTTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Micenas 1290 y MARTA YUDITH MOSCONA, 30 años, soltera, empleada, israelí n/u, domiciliada en Yaro 1243.
14) $ 255 3/p 313 Ene 26- Ene 28

JUAN ALBERTO CABALLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4273 y KARINA ELIZABETH LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4372/2.
14) $ 255 3/p 315 Ene 26- Ene 28

RICARDO JAVIER CALLEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4614 y SILVANA YANET SAAVEDRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ascasubí 4614.
14) $ 255 3/p 316 Ene 26- Ene 28

GERMAN ROBERTO CRUZ, 57 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado en Ipané 5283 y MODESTA SELMA MIRABALLES, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ipané 5283.
14) $ 255 3/p 326 Ene 26- Ene 28

ALVARO GABRIEL ECHEVARRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto Primero 4096/103 y GABRIELA ANTELO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humberto Primero 4096/103.
14) $ 255 3/p 331 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 4

PABLO LUIS GAMBOA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marconi 1254/801 y KATIA MARCELA BIKER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2310.
14) $ 255 3/p 311 Ene 26- Ene 28

LUIS ARTEMIO GONZALEZ, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Marimoñas 3544 y MARIA AURORA MOREIRA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marimoñas 3544.
14) $ 255 3/p 325 Ene 26- Ene 28

LUIS EDUARDO GIACHINO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Zum Felde 1418-904 y MARIA SARA GONZALEZ, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Zum Felde 1418-904.
14) $ 255 3/p 328 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 5

EDUARDO ARIEL OTERO, 28 años, soltero, ing agronomo, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3229/601 y ADRIANA ISLAS, 28 años, soltera, odontologa, brasileña N/U, domiciliada en Gabriel Pereira 3229/601.
14) $ 255 3/p 330 Ene 26- Ene 28

SERGIO CLAUDIO MARQUEZ, 24 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1301 y APARECIDA ANGELINA da SILVA, 20 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Tomás Tesano 1832/501.
14) $ 255 3/p 333 Ene 26- Ene 28

CONRADO MEDICI, 27 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Bv Artigas 621

y DANIELA SILVANA OLIVARI, 27 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Coronel Mora 602.
14) $ 255 3/p 334 Ene 26- Ene 28

JUAN MANUEL TRICANICO, 27 años, soltero, ing civil, oriental, domiciliado en Guayaquí 3385/601 y FLAVIA REGINA ETCHEVERRY, 27 años, soltera, lic hoteleria, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1053/901.
14) $ 255 3/p 335 Ene 26- Ene 28

FERNANDO JULIO OXANDABARAT, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3906 y ROSANA BEATRIZ TABELLI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3906.
14) $ 255 3/p 336 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 6

JUAN MARCELO SISNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2562 y SYLVANA SABRINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belastiquí 1381.
14) $ 255 3/p 312 Ene 26- Ene 28

HECTOR MIRTO RUIDIAZ, 50 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Cno. al Paso de la Andaluz 4205 y MARIA DEL ROSARIO STIFFANO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Andaluz 4205.
14) $ 255 3/p 320 Ene 26- Ene 28

WASHINGTON LEON RIVADAVIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Ortíz 6713/5 y SANDRA JANET CAL, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan José Ortíz 6713/5.
14) $ 255 3/p 322 Ene 26- Ene 28

WASHINGTON ALEJANDRO ROSAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 8 3732 y ANA LORENA MENDEZ, 22 años, soltera, ayte cocina, oriental, domiciliada en Calle 8 3732.
14) $ 255 3/p 329 Ene 26- Ene 28

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, changador, oriental, domiciliado en Lamartine 1641 y JACINTA ALEJANDRA VILLANUEVA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lamartine 1641.
14) $ 255 3/p 337 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 7

WILSON ESTEBAN ZAMORA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Av. Mendoza 5365 Bis e IRIS SOLEDAD RIVERO, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 2965.
14) $ 255 3/p 332 Ene 26- Ene 28

JORGE HORACIO PAGANI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Quicuyo 975 y ROSSANA COPPOLA, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Atyra 5576.
14) $ 255 3/p 338 Ene 26- Ene 28

RICHARD VERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1053 y ADRIANA YANELA GENOVESE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1053.
14) $ 255 3/p 339 Ene 26- Ene 28

Montevideo, enero 25 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DURAN, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2779/302 y MARIA NOEL SOTELO, 25 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Uspallata 1458.
14) $ 255 3/p 297 Ene 25- Ene 27

LUIS MARCEL de AVILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlomagno 3581 y LORENA STEFANIE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlomagno 3581.
14) $ 255 3/p 299 Ene 25- Ene 27

ALVARO ADRIAN ARABI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V Romanello 76 y GRACIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M Pacheco 4315.
14) $ 255 3/p 301 Ene 25- Ene 27

MARTIN OMAR de LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1966 bis y ELEONORA CRISTINA EKKER, 26 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Pedro Primero 797.
14) $ 255 3/p 305 Ene 25- Ene 27

EDUARDO JAVIER DA LUZ, 24 años, soltero, musico, oriental, domiciliado en Yaguari 1934 y NATALIA BOLAÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguari 1934.
14) $ 255 3/p 306 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 2

ALDO MARTIN FONTANA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joanico 3419 y SILVANA VERONICA DEL RIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4375 bis.
14) $ 255 3/p 294 Ene 25- Ene 27

GORAN BEGIC, 32 años, soltero, ingeniero, croata, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4451/705 y ANA LAURA SALORT, 25 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4451/705.
14) $ 255 3/p 295 Ene 25- Ene 27

PABLO DANIEL FERREIRA, 26 años, soltero, protesico dental, oriental, domiciliado en Jose Nasazzi 977 y CLAUDIA ANALIA SANCHEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3943.
14) $ 255 3/p 296 Ene 25- Ene 27

FRANK ZUTTHERLAN BUENO, 59 años, divorciado, psicologo, oriental, domiciliado en Matias Alvarez 3860/1011 y ELBA MARIA ARMSTRONG, 64 años, divorciada, psicologa, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3960/1011.
14) $ 255 3/p 298 Ene 25- Ene 27

NELSON BARRIOS, 48 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Agraciada 3064/1002 y OLGA SUSANA MENENDEZ, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Agraciada 3064/1002.
14) $ 255 3/p 300 Ene 25- Ene 27

RUBEN DARIO BORGES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Turquia 3781 y YENIFER PAOLA CORREIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquia 3737.
14) $ 255 3/p 303 Ene 25- Ene 27

CARLOS ALBERTO FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitan Tula 3796 y CLAUDIA CAROLINA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitan Tula 3796.
14) $ 255 3/p 307 Ene 25- Ene 27

GUILLERMO GERARDO FRISS de KEREKI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en La Gaceta 1311 y MARIA FERNANDA RAMONDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pintado 5492.
14) $ 255 3/p 309 Ene 25- Ene 27

FERNANDO JAVIER FRANCESCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2315/302 y MARIELA ROSSANA SUAREZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2315/302.
14) $ 255 3/p 310 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 3

DARIO HEBER COPETTE, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Siracusa 2331 y ANDREA ANAHIR GARINO, 29 años, soltera, diseñadora grafi., oriental, domiciliada en Siracusa 2331.
14) $ 255 3/p 293 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 5

FERNANDO MOROZOFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermógenes Alvarez 3281 y VALERIA BETTINA BASSO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 541.
14) $ 255 3/p 281 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 6

EDGARDO DAVID SAIZ, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 763/501 y SILVIA POSE, 45 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 763/501.
14) $ 255 3/p 304 Ene 25- Ene 27

JUAN MIGUEL SECCO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bvard España 2665/602 y MARIA JOSE DELGADO, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Bvard España 2665/602.
14) $ 255 3/p 308 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 7

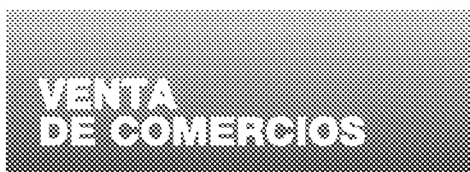
BERNARDO NUCHOWICH, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2811/301 y GABRIELA LAURA SAPIRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garibaldi 1969/201.
14) $ 255 3/p 302 Ene 25- Ene 27

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPROMISO FUSION

COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPAGRAN)

Cooperativas que se fusionarán: Central Cooperativa de Granos Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Paysandú, Cooperativa Agraria de Young de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Fomento Rural de Palmitas, Sociedad de Fomento Rural de Risso, Cooperativa Agraria José Enrique Rodó de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria Limitada de Ombúes de Lavalle, Cooperativa Agraria Limitada de Conchillas, Cooperativa Agraria Limitada Colonia Estrella, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada.
Capital Social: variable e ilimitado.
Prevención: Compromiso de fusión de 17 de diciembre de 2004 y balances sociales especiales a disposición de socios y acreedores en sedes de Cooperativas.
Convocatoria: Acreedores a justificar sus créditos o deducir oposición en sedes de cada Cooperativa o en Montevideo Avenida 18 de Julio 1645 piso 8, plazo veinte días a contar última publicación.
22) $ 17325 10/p 10297 Ene 21- Feb 03



Ley 2904.- Horacio Rodríguez Ottonello prometió ceder a "Tvcable S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Jacinto y Sauce, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 10040 Ene 05- Feb 02

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Fernando Pallares prometió vender a Silvia Gonzalez Kiosco Municipal
(Explanada Municipal, esq. Ejido), Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10114 Ene 10- Feb 04

VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11

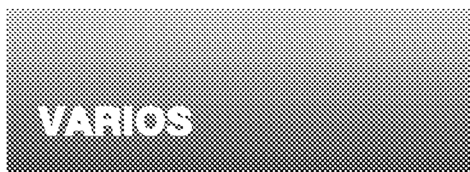
VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17

LEY 1904.- ETERNIT URUGUAYA S.A PROMETIÓ PARCIALMENTE VENDER A NICOLL URUGUAY S.A PARTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN DANUBIO Nº 5122 MONTEVIDEO.- ACREEDORES PRESENTARSE ESA.
25) $ 2720 20/p 10464 Ene 24- Feb 22

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904 Flovia S.A. venderá a Prosegur Alarmas S.A. comercio de venta e instalación de alarmas y servicio de monitoreo, sito en Avenida Italia 6853. Acreedores: Parra del Riego 989 de Montevideo, de 11 a 18 horas.
25) $ 10450 20/p 36182 Ene 03- Ene 31



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL
NOTIFICACION

Se cita al Sr. José Manuel Ferrón a darse vista de lo resuelto por la superioridad en el exp. 2004/03898, de acuerdo a procedimiento establecido en el exp. acordonada 2004/01671. Deberá presentarse en Guatemala 1075 nivel 10 en el horario 10hs a 16hs en un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50397 Ene 26- Ene 28

ANTEL
NOTIFICACION

Se cita al Sr. Néstor ferrón a darse vista de lo resuelto por la superioridad en el exp. 2004/03898, de acuerdo a procedimiento establecido en el exp. acordonada 2004/01671. Deberá presentarse en Guatemala 1075 nivel 10 en el horario 10hs a 16hs en un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50399 Ene 26- Ene 28

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

POR ESTE UNICO MEDIO SE PROCEDE A NOTIFICAR al Sgto. 1° (PE) (CP) Diego Gastón COMUNALE GALARRAGA, de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° B 1606, de fecha 18.12.04, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo con fecha 28.10.04.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50390 Ene 26- Ene 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Marcelo, Ricardo, Martín, María y Raquel Gadret Olaechea para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada del Sarandí, tributario del Arroyo Cuaró, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4598 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4598 y 4599, ambos de la 5ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de febrero del año 2005 a las 9:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas N° 462, de dicha ciudad.- Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H..
27) $ 2520 3/p 10570 Ene 26- Ene 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 230/03 se ha presentado solicitud de un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de

balasto, tosca y piedra, ubicado en los padrones Nos. 4959, 4960 y 9402 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5° del Código de Minería. Ing. Agr. CRISTINA TILVE, DIRECTORA, División Minería.
27) $ 1512 3/p 10492 Ene 25- Ene 27

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 231/03 se ha presentado solicitud de un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de balasto, tosca y piedra, ubicado en los padrones 4983 y 12369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5° del Código de Minería. Ing. Agr. CRISTINA TILVE, DIRECTORA, División Minería.
27) $ 1512 3/p 10493 Ene 25- Ene 27

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1180/2001, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el (los) padrón (es) Nº 9.320 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a la Sra. Susana Norte Gaibisso Guido propietaria del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) $ 1512 3/p 10585 Ene 26- Ene 28

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se notifica a los clientes que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. N°, Expediente, Subsidio, Monto;
579.539-9, Zully Faccelli, 583/2004, 2001/1/79056, Desempleo, ------;
1.797.193-9, Juan Maneiro, 502/2004, 2004/1/40841, Desempleo, 9.614;
1.896.211-3, Walter Garcia, 514/2004, 2004/1/40397, Desempleo, 14.558;
1.896.515-9, Susana Silvera, 641/2004, 2003/1/116262, Desempleo, No;
2.014.860-4, Néstor Gómez, 658/2004, 2004/1/82501, Desempleo, No;
4.224.923-8, Luis Albornoz, 557/2004, 2004/1/9533, Desempleo, ------;
4.762.751-6, María del Carmen Acuña, 710/2004, 2004/1/17872, Desempleo, No;
TRAMITACIÓN ACTIVOS



27) (Cta. Cte.) 3/p 50395 Ene 26- Ene 28

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JULIO CÉSAR PISTONE HERNÁNDEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 07/12/2004 dictada en Expediente N° 2002/05/005/00/06/238 caratulado: "JUZGADO LETRADO ADUANA 1° TURNO - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 19 de enero de 2005.- El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50393 Ene 26- Ene 28



REFORMAS

BLANFIR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 02/12/03
Reducción: $ 34.784.166.-
Capital integrado actual: $ 690.821.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 10419 Ene 20- Feb 02

SUDY LEVER S.A.
Artículos 291 y 294 ley 16060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2004 resolvió reducir capital en $ 21.528.000.
Se convoca a los acreedores sociales para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación en Camino Carrasco Nº 5975 en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 19800 10/p 10525 Ene 25- Feb 09

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RICOR S.A.

El directorio de Ricor S.A. convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de febrero de 2005 a las 10:30 horas, en el local de Cerrito 461, Piso 2, Montevideo. Se discutirá el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de estados contables.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación del directorio.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
Montevideo, 19 de enero de 2005.
03) $ 1512 3/p 10596 Ene 27- Ene 31 (0001)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CELERITAS S.A.

Se convoca para el día 16 de febrero del 2005, a las 20:30 horas, en Centro de Protección de Choferes, entrada por Coronel Raíz, local "La Galería".
Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance y Destino de los Resultados del ejercicio
3) Temas Varios
4) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
Balance a disposición de accionistas en Administración de la Empresa.
Montevideo, 24 de enero del 2005.
03) $ 1260 3/p 10604 Ene 27- Ene 31 (0002)

DELANIX S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de DELANIX S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de febrero de 2005 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11, en segunda, en el local social de la calle Rincón 477 Esc. 502 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la renuncia del Director
2) Designación de nuevo Director
3) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente
Montevideo, 24 de febrero de 2005
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 10606 Ene 27- Ene 31 (0003)

Montevideo, 25 de Enero de 2005.

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2005 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE AL FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE MONTEVIDEO.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1512 3/p 10662 Ene 27- Ene 31 (0004)

LICITACIONES

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO

LICITACION PÚBLICA **No.:** **01/05**
PRORROGA

OBJETO: "Reacondicionamiento del centro de Maldonado"

APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el

3 de febrero de 2005

HORA: **12:00**

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de **$ 18.000**

En la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado

de lunes a viernes en el horario de **8:15** a **13:45** .-

Informes en la Dirección de Adquisiciones Planta Baja Sector "B"

Intendencia Municipal de Maldonado

Aviso Nº 50403 continua en Pág. 404-C

Teléfono (042) 22.40.10 - 22.22.65

Fax. (042) 22.19.30

Maldonado, 25 de enero de 2005.

12) (Cta. Cte.) l/p 50403 Ene 27- Ene 27 (0005)

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE MALDONADO

LICITACION PÚBLICA **No.:** **2/05**

OBJETO: "Ampliación de Cementerio de la cuidad de San Carlos"

APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el

23 de febrero de 2005

HORA: **11:00**

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de **$ 8.000**

En la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado

de lunes a viernes en el horario de **8:15** a **13:45** .-

Informes en la Dirección de Adquisiciones Planta Baja Sector "B"

Intendencia Municipal de Maldonado

Teléfono (042) 22.40.10

Fax. (042) 22.19.30

Maldonado, 25 de enero de 2005.

12) (Cta. Cte.) l/p 50404 Ene 27- Ene 27 (0006)

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P.- A.S.S.E. HOSPITAL MACIEL
LICITACIONES PUBLICAS
PRORROGA DE FECHA
SERVICIO DE EMPRESA DE LIMPIEZA
CONTRATO N° 102/2005
APERTURA: 31/01/2005 HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO-PERIÓDICA.- CIF Y/O PLAZA

Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la U.F.R.R. (Oficina de Compras) en el horario de 9 a 12 y de 14 a 15 horas.-
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174 en la U.F.R.R.
LAS COTIZACIONES SE RECIBIRÁN HASTA LAS 09:00 HORAS EL DÍA DE LA APERTURA
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3 (UNIDAD REAJUSTABLE TRES.-)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.

12) (Cta. Cte.) l/p 50401 Ene 27- Ene 27 (0007)



M.S.P.- A.S.S.E.

DIVISIÓN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.-
Tel/Fax. 408.87.80

<u>OBRA: REMODELACION DE EMERGENCIA E INTERNACION CENTRO AUX. DE DOLORES</u>
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/05.
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA
23 DE FEBRERO DE 2005 - HORA: 11:00.
Para la compra de los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A) de 9:15 a 14:30 hs.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, 25 de enero de 2005.

12) (Cta. Cte.) l/p 50406 Ene 27- Ene 27 (0008)

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2005

<u>AYUDAS AUDIOVISUALES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PAYSANDÚ</u>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/03/2005-HORA 15.00
FECHA DE APERTURA: 29/03/2005-HORA 15.00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS
RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras, 1er. piso Palacio Municipal y Congreso Nacional de Intendentes.
VALOR DE PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).-

www.paysandu.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) l/p 50407 Ene 27- Ene 27 (0009)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 27 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARIO MIGUEL BEKKER, 49 años, viudo, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 297/901 y ROSA POZIOMEK, 47 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 627/402.
14) $ 255 3/p 343 Ene 27- Ene 31 (0010)

HECTOR ESTEBAN BOVE, 26 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1571 y MARIA ESPERANZA STORACE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Mar del Plata 6724.
14) $ 255 3/p 345 Ene 27- Ene 31 (0011)

FEDERICO de PALLEJA, 28 años, soltero, docente, argentino c/n, domiciliado en Maldonado 1605 y ANDREA MATILDE LABORDE, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 886/501.
14) $ 255 3/p 354 Ene 27- Ene 31 (0012)

OFICINA No. 3

EDUARDO HUMBERTO JAURENA, 83 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Rodó 2201/1 y ANA CRISTINA GIUDICE, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Espínola 1592/201.
14) $ 255 3/p 341 Ene 27- Ene 31 (0013)

OFICINA No. 4

GUILLERMO MARTIN GAGLIARDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3512 y PAOLA SILVANA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1110/8.
14) $ 255 3/p 340 Ene 27- Ene 31 (0014)

JOSE ANTONIO LARA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno Aldebarán 6277 y GIOVANNA MARGOT MICHELENA, 27 años, soltera, floricultor, oriental, domiciliada en Cno Aldebarán 6277.
14) $ 255 3/p 342 Ene 27- Ene 31 (0015)

IGNACIO JAVIER LARRAÑAGA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Grito de Asencio 1261/801 y CECILIA INES GUILLENEA, 24 años, soltera, analista de sistemas, oriental, domiciliada en Grito de Asencio 1261/801.
14) $ 255 3/p 349 Ene 27- Ene 31 (0016)

OFICINA No. 5

ESTEBAN MAXIMILIANO TABERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 3156/002 y SUSANA GISSELL FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chiavari 3156/002.
14) $ 255 3/p 352 Ene 27- Ene 31 (0017)

ERNESTO JUAN MORALES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patricios 3305 y SANDRA MARIELA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Patricios 3305.
14) $ 255 3/p 356 Ene 27- Ene 31 (0018)

OFICINA No. 6

SEBASTIAN SANTOS, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Vicente de Arcos 3114 y PAOLA JACQUELINE GACEL, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lucas Moreno 2864.
14) $ 255 3/p 344 Ene 27- Ene 31 (0019)

MIGUEL RAUL SANZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Salaberry 3827 y VIRGINIA NELLY LEIVA, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vicente Salaberry 3827.
14) $ 255 3/p 346 Ene 27- Ene 31 (0020)

MARTIN RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1809/1 y LAURA MARIA BARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1809/1.
14) $ 255 3/p 347 Ene 27- Ene 31 (0021)

LUIS ALBERTO REGALADO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solano López 1767/501 y VIRGINIA LILIAN GOMEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3668.
14) $ 255 3/p 348 Ene 27- Ene 31 (0022)

CARLOS MIGUEL ROSALES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lauro Müller 2020/501 y PAULA XIMENA FRANCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1359/1.
14) $ 255 3/p 353 Ene 27- Ene 31 (0023)

OFICINA No. 7

GONZALO RAUL NUÑEZ, 27 años, soltero, técnico eléctronico, oriental, domiciliado en Anzani 1929/13 y ELISA LAURA di SEGNI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gandhi 441/201.
14) $ 255 3/p 350 Ene 27- Ene 31 (0024)

LEONARDO MARCELO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3338 y LETICIA FALCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5199.
14) $ 255 3/p 351 Ene 27- Ene 31 (0025)

JUAN ANTONIO VOLPE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Espartero 1486 y CLAUDIA RAQUEL SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 4593 Bis.
14) $ 255 3/p 355 Ene 27- Ene 31 (0026)

MARTÍN VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1469 y LETICIA DIEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reisig 568 ap 504.
14) $ 255 3/p 357 Ene 27- Ene 31 (0027)

RICARDO ALFREDO USHER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1521/10 y MARISOL POUSO, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Anzani 1521/10.
14) $ 255 3/p 358 Ene 27- Ene 31 (0028)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARTIN MAIRENA solicita la inscripción de la obra titulada "VELAS Y MARMOLES" de su autoría.
Montevideo 25 de Enero de 2005
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10656 Ene 27- Ene 27 (0029)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"C.O.A.A. LIMITADA"

Modificación: Plazo 30 años desde el 15/12/1992. Caduca si transcurridos períodos de 2 años cualquier socio comunica su voluntad de no continuar.
Inscripción Registro de Comercio Florida Nº 227 Fº 1/2 Legajo 203.
22) $ 1485 1/p 10595 Ene 27- Ene 27 (0030)

"SUSY JOYAS S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 31/12/2004
INSCRIPCIÓN: No. 159/2005
CEDENTES: Alejandro HADJEZ ELIEZER y María Susana CANZOBRE ALVAREZ
CESIONARIOS: Casimiro Humberto

ALVAREZ BORNIA y Elida DEVERA ALONSO
CUOTAS CEDIDAS: 128 (TOTALIDAD)
ADMINISTRACIÓN: Elida DEVERA ALONSO.
22) $ 1485 1/p 10605 Ene 27- Ene 27 (0031)

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha de contrato: 30/12/04
Cedente: ZULLY BEATRIZ ALBERNAZ FERRAZ
Cesionario: JUAN JOSE ALVES DE MOURA ASPLANATO
NO. de cuotas cedidas: 1000
Precio: U$S 55.000
Domicilio: 18 de Julio 390-391
Inscripcion Registro de Comercio: No. 179/ 2005.
22) $ 1485 1/p 10607 Ene 27- Ene 27 (0032)

"LA LUCHA IV S.R.L."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

CONTRATO: 3/1/2005
INSCRIPCIÓN: No. 18 año 2005
CEDENTES: Estela Mary CABALLERO y Emilio Francisco FORMOSA (20 CUOTAS C/U)
CESIONARIO: Vicente Agustín FORMOSA CABALLERO (40 CUOTAS)
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Vicente Agustín Formosa, para actos de enajenación o gravamen de bienes sociales actuará conjuntamente con otro socio.
22) $ 1980 1/p 10617 Ene 27- Ene 27 (0033)

PLAMET LTDA.
CESION - MODIFICACION

Cedentes: Raúl Gustavo, Ricardo Daniel MADEIRA QUEIROLO (totalidad)
Cesionarios: Raúl MADEIRA, 9 cuotas - María Teresita QUEIROLO 1 cuota
Administración - Representación: Raúl MADEIRA LOPEZ
Objeto: Ampliación al ramo de fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de plástico.
Capital $ 550.000
29/10/03
Inscripción: N° 8175 22/10/04.
22) $ 1485 1/p 10619 Ene 27- Ene 27 (0034)

H y D EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Cesión: 15/10/04
Inscripción: 8287/2004
Cedente: Maurice DILHAN ROTTER (25 cuotas)
Cesionarios: Gonzalo HONTOU SPANGENBERG (24 cuotas), Marta BOIX CARRERA (1 cuota)
Modificación: Administración: Gonzalo HONTOU SPANGENBERG.
22) $ 990 1/p 10620 Ene 27- Ene 27 (0035)

ARETEIA SRL

Contrato: 17/11/2004
Insc.: N° 9234/2004
Socios: Luisa Herminia OLIVER STEZANO, (50 cuotas), Luisa Cecilia y Luisa Herminia BELTRAN OLIVER (25 cuotas cada una)
Capital: $ 20.000
Objeto: centro educativo en niveles primario y secundario
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones
Administración: indistinta.
22) $ 1485 1/p 10621 Ene 27- Ene 27 (0036)

METALDIS SRL
Modificación

CONTRATO: 1/7/02
INSCRIPCION: 12/7/02 No. 5905
MODIFICACION: Aumenta capital a $ 300.000 (300 cuotas de $ 1000 correspondiendo 285 a Roberto Sellanes y 15 a Eliana Sellanes).
22) $ 990 1/p 10622 Ene 27- Ene 27 (0037)

"CINIE LTDA."

Contrato: 30 diciembre 2004
Inscripción: 73/2005
Socios: Samuel Melgendler Kizner (90 cuotas) Administrador
Esther Taranto Dinar (10 cuotas)
Capital: $ 17.100
Objeto: Gestion de venta, marketing y afines
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 10623 Ene 27- Ene 27 (0038)

NUEVOCAMPO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION.

Contrato: 2.12.2004
Inscripción 9827 - 17.enero.2005
Cedente: Gerardo Marcello Pignatta Rodriguez
Cesionarios: Lizzie Christine Becker Pedron y Maria Ofelia Pedrón.
Cuotas cedidas: 20.
MODIFICACION: Lizzie Christine Becker único administrador.
22) $ 1485 1/p 10657 Ene 27- Ene 27 (0039)

"EQUILIBRIO S.R.L."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11/11/04.-
Inscripción: No. 9774 - Año 2004.-
Cedentes: María Isabel Hiriart Gómez y Paola María Chilossi Martinez.-
Cesionarios: Ana Patricia Ayala Sanchis, Rosana Gissel García Da Rosa Silveira, María Alejandra Radesca Rodríguez, Alejandra Ayala Sanchis y Nilda Elena Tió Martinicorena.
22) $ 1485 1/p 10658 Ene 27- Ene 27 (0040)

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 DE ENERO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,929000
BRASIL	REAL	1000	2,678500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,879200
JAPON	YEN	3600	102,670000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,185900
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,304300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,460	8,540
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,820	8,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,300	25,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,300	25,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,300	25,350

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50402 Ene 27- Ene 27 (0041)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de las prestaciones que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Prestación, Monto, Localidad;
2.538.600-5, Alejo Perdomo, 2004/1/13869, Afiliación Mutual, $ 31.892.-, Rocha;
2.538.600-5, Alejo Perdomo, 2004/1/13869, As. Familiares, $ 9.450.-, Rocha;
2.670.747-4, José Perdomo, 2004/1/13869, Afiliación Mutual, $ 9.347.-, Rocha;
2.670.747-4, Jose Perdomo, 2004/1/13869, As. Familiares, $ 9.114.-, Rocha;
2.670.747-4, Jose Perdomo, 2004/1/13869, Orden, $ 3.468.-, Rocha;
3.422.634-7, Gonzalo Perdomo, 2004/1/13869, Afiliación Mutual, $ 31.255.-, Rocha;
Tramitación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 50408 Ene 27- Ene 31 (0042)

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.048.188-8, Roberto Sanabria, 2004/1/3304, Desempleo, -----;
1.151.022-8, Ana Ines Quadros, 2004/1/57485, Desempleo, -----;
1.765.694-3, Silvia Lipovezki, 2002/1/144442, Desempleo, $ 3.271;
1.866.414-3, Julio Martinez, 2003/1/73895, Desempleo, -----;
1.932.725-1, Jorge Guerrero, 1999/1/73696, Desempleo, $ 15.921;
2.922.936-8, Ruben Torterolo, 2004/1/36638, Desempleo, -----;
2.935.540-4, Natalia Garcia, 2003/1/72342, Desempleo, -----;
3.432.109-8, Paulino Sande, 2004/1/27978, Desempleo, -----;
3.758.100-9, Melisa Martinez, 2004/1/76737, Desempleo, -----;
4.582.773-4, Cesar Rodriguez, 2004/1/59435, Desempleo, -----;
EMPRESA, EXPEDIENTE, Subsidio, Monto;
Federacion Uruguaya de empleados, 2004/1/34999, Desempleo, -----;
De comercio e industria
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 50409 Ene 27- Ene 31 (0043)

Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social llama a las Instituciones sin fines de lucro interesadas en integrar un Registro de Hogares para prestar servicios a Adultos Mayores beneficiarios del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas (Decreto 360/2004 y Resolución del Directorio del B.P.S. N° 44-1/2004).

Las bases y formularios se encuentran a disposición en la Gerencia de Prestaciones Sociales, donde se deberá realizar la inscripción y presentación de recaudos.

Oficina Central: Avda. 18 de Julio 1720, Montevideo
Horario: 9.15 a 16.00 hs.
Plazo de presentación: desde el 1° al 15 de febrero de 2005.

GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES.



27) (Cta. Cte.) 1/p 50410 Ene 27- Ene 27 (0044)

VARIOS

LA RIFA DE ARQUITECTURA REALIZÓ SU DECIMO SORTEO Y ESTOS SON LOS GANADORES

* 1er. Premio	17932	Casa en Balneario Bella Vista, 2 dormitorios, parrillero, cochera A resortear.
* 2do. Premio	14976	Tarjeta de débito y compras REDBANC/MAESTRO de $ 120.000. A resortear.
* 3er. Premio	1765	Excursión para 2 personas a Rio de Janeiro 8 días con tarjeta para gastos de US$ 300. El ganador fue MIGUEL SILVEIRA.
* 4to. Premio	21857	Orden de compra en Mdeo. Shopping valor $ 30.000. La ganadora fue MARIA SARA RIVERO.
* 5to. Premio	29701	Scooter Winner modelo Scoot Plus. El ganador fue DANIEL ALZA..
* 6to. Premio	7455	Refrigerador con freezer. El ganador fue JUAN MUÑOZ..
* 7mo. Premio	23817	Televisor 21" Sanyo. El ganador fue ANDRES ALVAREZ.
* 8vo. Premio	14395	Un DVD. A resortear.
* 9no. Premio	14778	Un Ultraminicomponente. A resortear
* 10mo. Premio	4994	Una cocina Dako. El ganador fue JORGE XAVIER.
* Premio extra	13225	Excursión para 2 personas a Sudáfrica con tarjeta para gastos de US$ 700. Los ganadores fueron PERSONAL DE G y F LTDA.

Además, las terminaciones 932 ganaron una carpa igloo Doite para 2 personas, las terminaciones 976, una mochila Doite/Zenit 38 lts. y las terminaciones 765, una matera rígida de cuero Doite.
El próximo dia 10 de Febrero se realizará el re-sorteo, prepárese a ganar porque el próximo puede ser usted.

arquitectura rifa gen.98



27) $ 2688 1/p 10616 Ene 27- Ene 27 (0045)

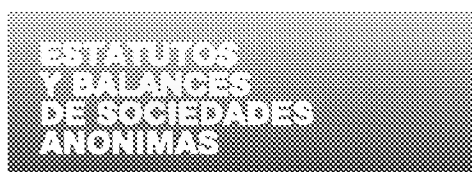
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Montevideo, 25 de enero de 2005

CARTELERA CONC No. 10/05
Rectificación Cartelera Conc. No. 05/05

El Consejo de la Facultad de Veterinaria en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2004 resolvió realizar el siguiente llamado para la provisión definitiva de:
Un cargo de Profesor Adjunto, Esc. G, Grado 3, para el Área de Inmunología de 20 a 40 horas semanales. Perfil del cargo: con experiencia en las actividades llevadas a cabo en el Área de Inmunología Veterinaria. Deberá presentar un proyecto de investigación en el Área de Inmunología Veterinaria (aprobado en sesión ordinaria del 23.12.04) Exp. No. 7071/05 (relación de méritos tres copias, proyecto de investigación tres copias papel y diskette)
Apertura: 20 de enero de 2005
Cierre: 11 de febrero a las 12:00 horas
Informes e inscripciones: Sección Concursos de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs., A. Lasplaces 1550, teléfono: 6280129, email: concursovet@adinet.com.uy
VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRÁ INSCRIPCIÓN NI DOCUMENTO ALGUNO.
SECCIÓN CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50405 Ene 27- Ene 27 (0046)

BIEN DE FAMILIA
Escritura: Montevideo 25 noviembre 2004
Inscripcion. 1853
Escribano autorizante Leticia Martinez
padron 13334 de Lavalleja
calle Ramos Barranco 1649-Minas
Constituyente: Julio Cesar Farias Maidana
Beneficiario: Emiliano Farias Diano.-
Tasacion BHU U.R. 3.235,70.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50412 Ene 27- Feb 11 (0047)



TIERRAS DEL MAR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos de hogar oficina, automotriz, bar, bazar, cuacho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
24/01/2005 Nº 494.
28) $ 3465 1/p 10597 Ene 27- Ene 27 (0048)

MONEY & MONEY FINANCIAL CREDIT E SECURIT FUND S.A.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Montevideo. 100 años.
$ 2:800.000.
RNC: 10270, 18/01/05.
28) $ 3960 1/p 10598 Ene 27- Ene 27 (0049)

EKALI INVESTMENT S.A.

Asamblea del 27/12/04 resolvió reducir el Capital Integrado a dólares americanos 250.000,00.
Documentación: Colonia 993 P. 3. Convocase a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 10603 Ene 27- Feb 11 (0050)

FREMELSUR S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 521.
28) $ 990 1/p 10609 Ene 27- Ene 27 (0051)

FERLYZON S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 520.
28) $ 990 1/p 10610 Ene 27- Ene 27 (0052)

FASELMAR S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 519.
28) $ 990 1/p 10611 Ene 27- Ene 27 (0053)

KEXTOLL INTERNATIONAL S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 518.
28) $ 990 1/p 10612 Ene 27- Ene 27 (0054)

VIKLEMAR S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 517.
28) $ 990 1/p 10613 Ene 27- Ene 27 (0055)

DUFREE INTERNATIONAL S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 1.500.000.-
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/1/05, N° 516.
28) $ 990 1/p 10614 Ene 27- Ene 27 (0056)

FIKELMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 25/1/05, 515.
28) $ 3465 1/p 10615 Ene 27- Ene 27 (0057)

BIABEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de in-

geniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 402.
28) $ 3465 1/p 10626 Ene 27- Ene 27 (0058)

DUMACOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 403.
28) $ 3465 1/p 10627 Ene 27- Ene 27 (0059)

ENDICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 405.
28) $ 3465 1/p 10628 Ene 27- Ene 27 (0060)

FIBALAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 406.
28) $ 3465 1/p 10629 Ene 27- Ene 27 (0061)

GEMIWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 410.
28) $ 3465 1/p 10630 Ene 27- Ene 27 (0062)

LIASOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 411.
28) $ 3465 1/p 10631 Ene 27- Ene 27 (0063)

MIDESTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 412.
28) $ 3465 1/p 10632 Ene 27- Ene 27 (0064)

NEBIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 415.
28) $ 3465 1/p 10633 Ene 27- Ene 27 (0065)

POLTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plásti-

co, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 416.
28) $ 3465 1/p 10634 Ene 27- Ene 27 (0066)

REDIBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 417.
28) $ 3465 1/p 10635 Ene 27- Ene 27 (0067)

COBACOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 418.
28) $ 3465 1/p 10636 Ene 27- Ene 27 (0068)

DONIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 419.
28) $ 3465 1/p 10637 Ene 27- Ene 27 (0069)

ENDIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 420.
28) $ 3465 1/p 10638 Ene 27- Ene 27 (0070)

FIDECOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 424.
28) $ 3465 1/p 10639 Ene 27- Ene 27 (0071)

GEMIBAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 425.
28) $ 3465 1/p 10640 Ene 27- Ene 27 (0072)

LIFENOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 426.
28) $ 3465 1/p 10641 Ene 27- Ene 27 (0073)

MICALUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil,

transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 427.
28) $ 3465 1/p 10642 Ene 27- Ene 27 (0074)

NEGALIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 428.
28) $ 3465 1/p 10643 Ene 27- Ene 27 (0075)

PIMATIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 429.
28) $ 3465 1/p 10644 Ene 27- Ene 27 (0076)

SABICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 431.
28) $ 3465 1/p 10645 Ene 27- Ene 27 (0077)

CONASTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 432.
28) $ 3465 1/p 10646 Ene 27- Ene 27 (0078)

CONIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 433.
28) $ 3465 1/p 10647 Ene 27- Ene 27 (0079)

DULIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 434.
28) $ 3465 1/p 10648 Ene 27- Ene 27 (0080)

ELTINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 435.
28) $ 3465 1/p 10649 Ene 27- Ene 27 (0081)

FIBEGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración,

construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 436.
28) $ 3465 1/p 10650 Ene 27- Ene 27 (0082)

FIDENIX SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 440.
28) $ 3465 1/p 10651 Ene 27- Ene 27 (0083)

GELASTAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 441.
28) $ 3465 1/p 10652 Ene 27- Ene 27 (0084)

MIFANOR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 442.
28) $ 3465 1/p 10653 Ene 27- Ene 27 (0085)

NEFILOR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 443.
28) $ 3465 1/p 10654 Ene 27- Ene 27 (0086)

RENIWAY SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2005, N° 444.
28) $ 3465 1/p 10655 Ene 27- Ene 27 (0087)

SEMILLAS URUGUAY S.A.
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000.
Inscripción 476, 24/01/2005.
28) $ 3465 1/p 10661 Ene 27- Ene 27 (0088)

REFORMAS

RUALER S.A.
REFORMA
CAPITAL ACTUAL: $ 30.000.000.-
INSCRIPCION: 13/1/05, 178.
28) $ 495 1/p 10618 Ene 27- Ene 27 (0089)

CANARY ISLANDS S.A.
Reforma Art. 3°.- CAPITAL Y ACCIONES.
Capital: U$S 100.000.- Acciones nominativas endosables de U$S 100.- c/u.-
Inscripción: 17 de enero de 2005, No. 226.
28) $ 990 1/p 10624 Ene 27- Ene 27 (0090)

DALCRUZ S.A.
Asamblea Extraordinaria 20/12/2004
Resolvió: Reducción de Capital Integrado por pérdidas (Art. 292 Ley 16.060) y Reducción Voluntaria de Capital Integrado con Rescate de Acciones.
Documentación a disposición de interesados: Av. 18 de julio 2037/101, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 10625 Ene 27- Feb 11 (0091)

MIMO URUGUAY S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 30/11/2001 se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
R.N.C. 17/1/2005. N° 261.
28) $ 990 1/p 10660 Ene 27- Ene 27 (0092)

PORTAL MARINA S.A.
(art. 284 Ley 16.060)
Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 13/12/04, resolvió modificar artículo 3°
CAPITAL: $ 27.000.000
INSCRIPCIÓN: 25/01/05, 530.
28) $ 990 1/p 10663 Ene 27- Ene 27 (0093)

BIKESOL S.A.
(art. 284 Ley 16.060)
Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/03/04, resolvió modificar artículo 3°
CAPITAL: $ 30.000.000
INSCRIPCIÓN: 25/01/05, 531.
28) $ 990 1/p 10664 Ene 27- Ene 27 (0094)

MADEY RIVER S.A.
Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/08/04, resolvió modificar artículo 3°
CAPITAL: U$S 200.000
INSCRIPCIÓN: 25/01/05, 528.
28) $ 990 1/p 10665 Ene 27- Ene 27 (0095)

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOCAF

Libro
$ 210

CD
$ 140

Libro+CD
$ 250

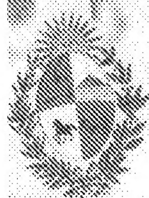
Concordado y Actualizado

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-Mail: impo@impo.com.uy
Av 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay



República Oriental del Uruguay

URUGUAY

$ 450

DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

Ley de Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

LEY N° 17.835
del 23/09/004



DIARIO OFICIAL

LEY DE LAVADO DE ACTIVOS
Anotada y Concordada

CONTIENE ADEMAS:

- **Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.**
- **Discusión parlamentaria.**
- **Apéndice con normas nacionales e internacionales relacionadas.**

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

EN VENTA EN:
I.M.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy



FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613